



Resolución No. 0043
(13 de febrero del 2026)

"Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno Vigencia 2026 de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen"

La Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Carmen, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la dirección seccional de Salud del Departamento del Magdalena, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de la de 1993 y sus decretos reglamentarios, en concordancia con lo establecido en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que; "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 269 de la norma ibidem indica que; "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley".

Que de conformidad con el literal b del artículo 3 de la Ley 87 de 1993 "Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización".

Que el artículo 6 de la mentada norma expresa que; "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que mediante Decreto 943 de 2014, se desarrollan las normas generales de la Ley 87 de 1993 y actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI para el Estado Colombiano, determinando las generalidades y la estructura necesaria para su establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyectó:	Sugeidy Amaya González	Jefe de Control Interno	
Revisó:	Kelly Palacio Zúñiga	Abogada Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento, considerándolo ajustado a Derecho, motivo por el cual, se presenta para la correspondiente firma.



Que El Modelo Estándar de Control Interno - MECI para el Estado Colombiano, en su componente de auditoría interna busca verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.

Que la herramienta que se emplea para el seguimiento al Sistema de Control Interno en este modelo es la Auditoría Interna y las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir que se esté dando cumplimiento a lo programado.

Que el Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015 y creó el Sistema de Gestión que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, y lo articuló con el sistema de control interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que de acuerdo con el Decreto 1499 de 2017, el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno —MECI.

Que la última actualización de la Guía de auditorías para entidades públicas, versión 4 de julio del 2020, emitida por la Función Pública, se formula para apoyar la efectiva implementación del modelo integrado de planeación y gestión — MIPG, y se enmarca en los lineamientos de dos de sus dimensiones, una es la de "Direccionamiento estratégico y planeación" donde se define la auditoría como una fuente alterna de información en el análisis de la entidad; y la otra es la de "Control interno", allí se define la auditoría como "una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno".

Así mismo, esta herramienta se basa en los principios y metodologías del IIA, organización que emite normas internacionales de auditoría interna, además, en el código de ética para el desarrollo de la profesión de auditoría interna.

Que las Auditorías deben realizarse con base en un Plan Anual De Auditoría Interna aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno o quien haga sus veces, y se entiende como el conjunto de auditorías a realizarse en un periodo determinado, documento de trabajo que se constituye en la guía para la ejecución del plan, en el que se detallan las actividades para su realización por parte de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, en donde se incluyen las auditorías a realizar para la vigencia de acuerdo a la priorización basada en riesgos, informes de ley, seguimientos, comités institucionales, capacitaciones, así como auditorías especiales.

Que mediante la Resolución No. 0857 del 17 de junio de 2020 "por medio de la cual se adopta y se actualiza el reglamento de funcionamiento del Comité de Coordinación de Control Interno de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen Guamal Magdalena y se designa sus integrantes" el cual, de conformidad con el numeral 2 artículo 5 ibidem, tiene por función aprobar el Plan

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyectó:	Sugeidy Amaya González	Jefe de Control Interno	
Revisó:	Kelly Palacio Zúñiga	Abogada Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento, considerándolo ajustado a Derecho, motivo por el cual, se presenta para la correspondiente firma.			



Anual de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno.

Que, en sesión del 12 de febrero del 2026, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó, según consta en el acta No. 01, el Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2026.

Que, en cumplimiento de las disposiciones enunciadas, es necesario aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2026 de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Plan Anual de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno Vigencia 2026 de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, contenido en el anexo 01.

Artículo 2: El presente acto administrativo y anexo deberá ser publicado en la página web de la entidad.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Guamal, Magdalena a los (trece) días del mes de febrero del año 2026.


MADELEINE DÍAZ FRANCO
Gerente

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyectó:	Sugeidy Amaya González	Jefe de Control Interno	
Revisó:	Kelly Palacio Zúñiga	Abogada Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento, considerándolo ajustado a Derecho, motivo por el cual, se presenta para la correspondiente firma.			